

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **FRANCISCO JAVIER ALZATE HERNÁNDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 288

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor de la parte ejecutante la suma de \$8'160.000,00 mcte., y que el mandatario judicial cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030003019349, por valor de \$8'160.000,00 mcte., a favor del demandante, a través de su apoderado judicial, **RAMIRO LEANDRO CAMACHO HERRERA**, identificado con la C.C. N° 16.465.689 de Buenaventura y la T.P. N° 74.097 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANELO
Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **NASLY GARCÍA POLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 286

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

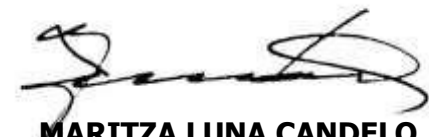
Teniendo en cuenta que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor de la parte actora la suma de \$1'000.000,00 mcte. y que la mandataria judicial de la demandante cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002827056 por valor de \$1'000.000,00 mcte. a favor de la demandante a través de su apoderada judicial, **DIANA MARCELA VASCO CHÁVEZ**, identificada con la C.C. N° 1.107.049.214 de Cali, y T.P. 231.656 expedida por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de **MÓNICA FRANCO ÁNGEL**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS**, en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PENARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 289

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

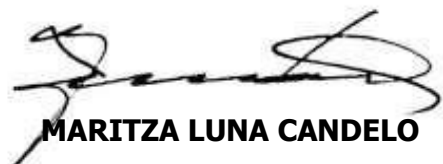
Teniendo en cuenta que la demandadas Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor de la señora Mónica Franco Ángel la suma de \$2'660.000,00 mcte., y que la mandataria judicial cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030003027738, por valor de \$2'660.000,00 mcte., a favor de la señora **MÓNICA FRANCO ÁNGEL**, a través de su apoderada judicial, **ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA**, identificada con la C.C. N° 31.644.807 de Buga y T.P. N° 128.416 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANELO
Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de **GONZALO RÍOS BURITICÁ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS**, en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 290

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor del señor Gonzalo Ríos Buriticá la suma de \$11'200.000,00 mcte., y que el mandatario judicial cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030003029699, por valor de \$11'200.000,00 mcte., a favor del señor **GONZALO RÍOS BURITICÁ**, sucedido procesalmente por **BLANCA ISABEL RÍOS ORTIZ, MARÍA NANCY RÍOS ORTIZ, GONZALO RÍOS ORTIZ, GABRIEL RÍOS ORTIZ, ANA MIRIAM RÍOS ORTIZ** y **MARÍA ELENA CAMPO ORTIZ**, a través de su apoderado judicial, **OSCAR MARINO TAMAYO HERRERA**, identificado con la C.C. N° 16.449.158 y T.P. N° 156.014 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JAVIER ROJAS OTAVO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 287

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que las demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías consignó a favor de la parte ejecutante la suma de \$2'000.000,00 mcte., y que la mandataria judicial cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002999353, por valor de \$2'000.000,00 mcte., a favor del ejecutante, a través de su apoderada judicial, **MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO**, identificada con la C.C. N° 31.840.502 y la T.P. N° 145.945 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANELO
Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de marzo del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JHONNY MAURICIO CAICEDO AUSECHA** contra **MÁRMOL CENTER S.A.S.**, en el cual se solicita el pago de unos depósitos en favor de la demandante. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 292

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

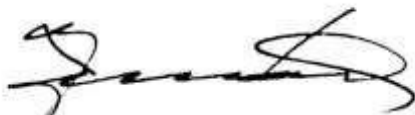
Teniendo en cuenta que la empresa Mármol Center S.A.S., identificada con el NIT 900.713.530-5, consignó a favor del señor Jhonny Mauricio Caicedo Ausecha la suma de \$2'258.111,00 mcte., y que se aportó poder para el cobro de dicha suma de dinero, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030003034812, por valor de \$2'258.111,00 mcte., a favor del demandante, señor **JHONNY MAURICIO CAICEDO AUSECHA**, por intermedio de su apoderado judicial facultado para recibir, **STEPHEN PASTRANA MEJÍA**, identificado con C.C. N° 1.144.029.594, portador de la T.P N° 289.970 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali